



**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER NINGÚN IMPEDIMENTO
PARA CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGUNDAC - PERÍODO 2026-2027**

El (la) que suscribe....., identificado (a) con DNI N°..... quién postula como Presidente y representa a la lista del Consejo Directivo de la AGUNDAC, para el periodo 2026-2027; me presento y declaro bajo juramento:

Marcar con un X:

•	El postulante a Presidente y Vice Presidente del Consejo Directivo cumple con los requisitos estipulados en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto UNDAC, Estatuto AGUNDAC para desempeñar función pública-ad honorem en el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria de la UNDAC.	
•	Los postulantes a Secretario, Tesorero y Vocales cumplen con los requisitos estipulados en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto UNDAC, Estatuto AGUNDAC para desempeñar función pública-ad honorem en el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria de la UNDAC. en caso el Presidente y/o Vice presidente le encarguen asumir la representación de graduados ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria de la UNDAC.	
•	Los postulantes del Consejo Directivo no desempeñan labor docente, jefe de práctica, personal administrativo ó locador de servicios en la UNDAC al 1 de abril del 2026.	
•	Los postulantes del Consejo Directivo gozan de buena salud.	
•	Los postulantes del Consejo Directivo no tienen antecedentes policiales y penales.	
•	Los postulantes del Consejo Directivo no han sido destituido de la administración pública y de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.	
•	Los postulantes del Consejo Directivo no tienen procesos administrativos, judiciales o arbitrales con la UNDAC.	
•	Los postulantes del Consejo Directivo no están registrados como moroso(s) en el Registro de Deudores Judiciales Morosos del E°stado Peruano.	
•	Los postulantes del Consejo Directivo no son proveedores y/o representantes legales de proveedores de la UNDAC al 1 de abril del 2026.	
•	Los postulantes del Consejo Directivo no están inscritos en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delito Doloso – REDERECI	
•	Los postulantes del Consejo Directivo no están sancionados en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles(RNSSC).	
•	Los postulantes del Consejo Directivo no tienen relación de grado de consanguinidad hasta el cuarto grado y, segundo de afinidad con el Rector y los Vice Rectores de la UNDAC.	
•	Los postulantes del Consejo Directivo no han sido inhabilitados por su Colegio Profesional en los últimos 5 años.	

Declaro someterme a la normatividad vigente, a las responsabilidades civil y/o penal que se pudieran derivar, a ser denunciado administrativa, civil y penalmente; en caso que alguno de los datos consignados o documentación presentada sean falsos o adulterados, siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la AGUNDAC considere pertinente.

Fecha: ___ / ___ / ____



.....
Firma y huella dactilar (pulgar derecho)